

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0499/2010

La Paz, 31 de mayo de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **"S.I.P.G.A.S." INGENIERIA EN PROYECTOS**, representada legalmente por **América Jhanet Gutiérrez Peña**, con Cédula de Identidad No. 6011964 La Paz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0517/2008, de fecha 20 de mayo de 2008, que dispuso la Recategorización de la empresa **"S.I.P.G.A.S." INGENIERIA EN PROYECTOS**, en la Categoría Comercial, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0889/2010, de 19 de mayo de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Comercial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **"S.I.P.G.A.S." INGENIERIA EN PROYECTOS**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| - Pablo Alejandro Gutiérrez Peña | Técnico de Proyectos I |
| - Guillermo Chávez Guarachi | Técnico de Proyectos II |
| - José Antonio Suño Mamani | Instalador I |
| - Melquíades Apaza Angulo | Instalador I |
| - José Antonio Gutiérrez de la Barra | Instalador II |
| - Javier Mayta Chuquimia | Instalador II |
| - Luís Quiama Machaca | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

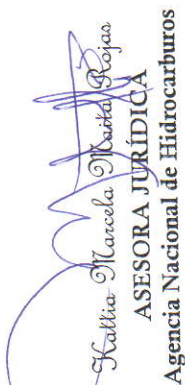
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Waldor Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Kattia Marcela Naita Rojas
ASESORA JURIDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

INFORME DRC 0889/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

Plomex
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "S.I.P.G.A.S" -
CATEGORIA COMERCIAL**

FECHA: 19 de Mayo de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "S.I.P.G.A.S." representada por **América Jhanet Gutierrez Peña**, con domicilio en Avenida Barrientos No. 480 zona Bella Vista de Viacha, cumple con los requisitos técnicos para la **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Fotocopia de Certificado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad

✓ José Antonio Suxo Mamani
✓ Guillermo Chavez Guarachi
✓ José Antonio Gutierrez de la Barra
✓ Javier Mayta Chuquimia
✓ Luis Quiama Machaca

Instalador I
Técnico de Proyectos II
Instalador II
Instalador II
Instalador II

2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Cuenta con contrato de trabajo del personal técnico de la empresa

Se mantiene el personal registrado previamente.

✓ Pablo Alejandro Gutiérrez Peña
✓ Melquiades Apaza Angulo

Técnico de Proyectos I
Instalador I

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC